

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|-------------------------|------------|
| Por un año. | Pesetas 25 |
| Por seis meses. | 13 |
| Número suelto. | 0,25 |

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

| | |
|--------------------------------------|--------------------|
| Las providencias judiciales. | 0,50 pesetas línea |
| Los de subastas. | 0,40 » » |
| Los demás no determinados. | 0,30 » » |

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de septiembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Por Real orden comunicada a este Gobierno se participa que en distintas ocasiones se han elevado consultas y producido quejas a la Junta Central con motivo de la rectificación anual del Censo electoral, basadas, unas y otras, en la serie de inconvenientes y dificultades que se oponen por algunos Ayuntamientos a expedir certificaciones que acrediten la vecindad de aquellos individuos que pretenden justificar su derecho a ser incluidos en las listas definitivas o la pérdida de aquel requisito para pretender la exclusión de otros, dándose el caso de que, algunas veces, aquellos obstáculos estriban en la falta del padrón de vecinos por la negligencia de los que rigen las Corporaciones municipales.

En su virtud, y con el fin de remediar en lo posible tal estado de cosas, que perturba notablemente el derecho de los ciudadanos y los trabajos encomendados a las Juntas del Censo y al Instituto Geográfico y Estadístico, he acordado recordar a los Ayuntamientos de esta provincia el deber ineludible en que están de cumplir las obligaciones que les impone la ley Municipal en sus artículos 17 al 20, formando y rectificando, en los plazos y forma que en los mismos se señala, el padrón de todos los habitantes existentes en su

término, pues la falta de ellos en algunos pueblos origina dificultades que, en cierto modo, pueden contribuir a entorpecer los trabajos de rectificación del Censo en el período de reclamaciones, y aun a privar del derecho de sufragio a individuos que están plenamente capacitados para ejercitarle.

Del celo de los señores Alcaldes espero que, con el interés que el asunto demanda, se llevarán a efecto las operaciones referidas, sin dar lugar a nuevos recordatorios, evitándose de ese modo las responsabilidades que, en otro caso, estoy dispuesto a exigir, y asimismo que me acusarán recibo de la presente circular, manifestando si tienen o no formado el padrón de habitantes, y los que lo hagan en sentido negativo, las disposiciones que hayan adoptado para realizarlo.

Santander 21 de septiembre de 1916.

El Gobernador interino,

José Massa.

SECCION DE MINAS

Número 14.206

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Manuel Zorrilla Hoyo, vecino de Soba, ha presentado el 22 de agosto último una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «La María», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cantal, término de Valle, Ayuntamiento de Ruesga.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el sitio en que el arroyo de Vaoseco corta la carretera de Mentera al Montañal, y en este punto se colocará una estaca auxiliar, midiéndose desde ella al S. 450 metros, colocando la 1.^a; de ésta al E. 650 m., la segunda, y de ésta al N., 450 m., la 3.^a, que se unirá al punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejos derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander 13 de septiembre de 1916.—El ingeniero jefe, A. Odriozola.

Capital de Santander

AÑO DE 1916

MES DE AGOSTO

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

| CAUSAS | NÚMERO DE DEFUNCIONES. |
|--|------------------------|
| 1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1). | 1 |
| 2 Tifo exantemático (2). | 6 |
| 3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4). | 1 |
| 4 Viruela (5) | 1 |
| 5 Sarampión (6) | 1 |
| 6 Escarlatina (7) | 1 |
| 7 Coqueluche (8). | 1 |
| 8 Difteria y Crup (9) | 1 |
| 9 Gripe (10) | 1 |
| 10 Cólera asiático (12). | 1 |
| 11 Cólera nostras (13). | 1 |
| 12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19). | 18 |
| 13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29). | 3 |
| 14 Tuberculosis de las meninges (30). | 1 |
| 15 Otras tuberculosis (31 a 35). | 5 |
| 16 Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45) | 14 |
| 17 Meningitis simple (61). | 7 |
| 18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65). | 11 |
| 19 Enfermedades orgánicas del corazón (79) | 5 |
| 20 Bronquitis aguda (89). | 2 |
| 21 Bronquitis crónica (90). | 1 |
| 22 Neumonía (92). | 1 |
| 23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98) | 11 |
| 24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103). | 1 |
| 25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104). | 35 |
| 26 Apendicitis y Tiflitis (108). | 1 |
| 27 Hernias, obstrucciones intestinales (109) | 1 |
| 28 Cirrosis del hígado. (113). | 2 |
| 29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120) | 1 |
| 30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132). | 1 |
| 31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137). | 1 |
| 32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141). | 6 |
| 33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151). | 1 |
| 34 Senilidad (154). | 5 |
| 35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186) | 1 |
| 36 Suicidios (155 a 163) | 1 |
| 37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153). | 35 |
| 38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189) | 2 |
| TOTAL. | 175 |

Santander 13 de septiembre de 1916.

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

Capital de Santander

AÑO DE 1916

MES DE AGOSTO

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población: 70.579

| | | | |
|--------------------------|-------------------------------------|-----------------|------------|
| Número de hechos | Absoluto | Nacimientos (1) | 187 |
| | | Defunciones (2) | 175 |
| | | Matrimonios | 28 |
| Por 1.000 habitantes | | Natalidad (3) | 2,65 |
| | | Mortalidad (4) | 2,48 |
| | | Nupcialidad | 0,40 |
| Vivos | | Varones | 87 |
| | | Hembras | 100 |
| Número de nacidos | Vivos | Legítimos | 153 |
| | | Ilegítimos | 34 |
| | | Expositos | 0 |
| Número de fallecidos (5) | Muertos | Legítimos | 6 |
| | | Ilegítimos | 1 |
| | | Expositos | 0 |
| | | Total | 187 |
| | | Total | 7 |
| | Varones | | 95 |
| | Hembras | | 80 |
| | Menores de 5 años | | 86 |
| | De 5 y más años | | 89 |
| | En hospitales y casas de salud | | 19 |
| | En otros establecimientos benéficos | | 13 |
| | | Total | 198 |

Santander 13 de septiembre de 1916.

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

Jefatura del servicio piscícola

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior:

Don Antonio Castillo Viaña, de 50 años, vecino de Mollado, jornalero.

Don Manuel Mantecón Escalante, 79, de Puenteviego, ídem.

Don Joaquín Prieto Tornagra, 46, de Renedo, pescador.

Don Hernando Gómez Gutiérrez, 56, de Vega de Pas, jornalero.

Don Francisco González Rebollo, 26, de Reinosa, ídem.

Don Tomás Gutiérrez, 59, de Roiz, labrador.

Don Juan Verdeja, 21, de Cillorigo, jornalero.

Don Gerardo Bringas, 51, de Solares, veterinario.

Don Baldomero Ruiz Pérez, 52, de Correpoco, labrador.

Don Maximino Castanedo Leonsegui, 48, ídem ídem.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial.

Santander 9 de septiembre de 1916.—El ingeniero jefe, José María de Areyza.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Jerónimo Sierra Basanta, natural de Maliaño, de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años, hijo de Justo y de Elvira, domiciliado últimamente en Campogiro, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de esta ciudad a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1554-249

Guillermo Fernández Mortera, natural de Gijón, de estado casado, profesión periodista, de 38 años, hijo de José y María, domiciliado últimamente en Santander, procesado por escarnio a la religión católica, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander al objeto de constituirse en prisión.

1557-249

Agustín Simón Jiménez, de estado casado, profesión dependiente, de 27 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por estafa a Eugenio Ruiz, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander, al objeto de constituirse en prisión.

1558-249

José Luis Echave Bolívar, natural de Bilbao, de estado casado, profesión viajante, de 26 años, hijo de Vicente y Daniela, domiciliado últimamente en Medina de Pomar o en Oviedo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander.

Francisco Díaz Fernández, hijo de Bonifacio y de Manuela, natural de Cortiguera (Santander), de estado casado, profesión fogonero, de 43 años, estatura baja, complexión fuerte, ojos pardos, cejas escasas, pelo castaño, frente ancha, nariz y boca regulares, color sano, barba fuerte afeitada, domiciliado últimamente en Hinojedo (Santander), procesado por deserción de un barco mercante,

comparecerá en término de sesenta días ante el capitán de Infantería de Marina don Jesús Puente Trigo, juez instructor de la Comandancia de Marina de la Coruña.

La Coruña 18 de septiembre de 1916.—El Juez, Jesús Puente. 1561-249

Juan Ramírez González, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá el día dos de octubre ante la Audiencia provincial de Santander para conocer como jurado en causa por robo, instruída por el Juzgado de instrucción de Laredo contra Rafael Calvo. 1559-249

Manuel Pascua N., domiciliado últimamente en Rudaguera, comparecerá el día diez de octubre próximo, a las diez, ante la Audiencia provincial de Santander para declarar en las sesiones de juicio oral de causa por homicidio, instruída por el Juzgado de Torrelavega contra Fulgencio Manuel Vega Sáiz Bustamante.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Entrambasaguas

El proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento formado por la Comisión correspondiente para el año próximo de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Entrambasaguas 12 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Rafael Venero.

Fijadas definitivamente y aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo correspondientes a los ejercicios de los años de 1913, 1914 y 1915, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Entrambasaguas a 12 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Rafael Venero.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 39.658, de 12.500 pesetas nominales de Deuda 4 por 100 interior, se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 19 de septiembre de 1916.—El director-gerente, José María G. de la Torre.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Alfonso XIII

Habiéndose extraviado la libreta número 18.423 de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad, se suplica a la persona que la encuentre la entregue en las oficinas de dicho establecimiento.